

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS DEL COLEGIO SSCC MANQUEHUE

1. INTRODUCCIÓN

Un porcentaje importante de los accidentes graves que anualmente afectan a las Empresas, se debe a problemas específicos relacionados con las actividades desarrolladas por las Empresas Contratistas.

La experiencia ha demostrado que cuando el personal de la Empresa Contratista realiza su trabajo en condiciones de mayor seguridad, se obtiene un beneficio adicional, cual es una mayor eficiencia.

La Fundación Educacional Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue, en adelante "el Colegio", considera que la adecuada utilización de los recursos humanos debe ser motivo de una permanente preocupación de cada uno y todos los que efectúan algún trabajo en su recinto, y por ende, la Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo es una acción prioritaria en su planificación y desarrollo.

2. OBJETIVOS

2.1. Establecer los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratistas y terceros durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por el Colegio.

2.2. Indicar los requerimientos de control de riesgos y procedimientos de control interno que deben cumplir estas empresas.

2.3. Establecer la responsabilidad de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos.

3. ALCANCE

3.1. Todo personal contratista que realice trabajos en el Colegio deberá someterse a este Reglamento.

3.2. El presente Reglamento incluye normativas generales, lo cual no excluye que en casos especiales serán complementadas con otras normas y/o procedimientos que sean necesarios.

3.3. No obstante, las normas que se entregan al contratista y sus trabajadores, nuestra Empresa adoptará todas las medidas, tendientes a evitar accidentes con lesión, enfermedades profesionales y daños a los bienes materiales de ésta.

3.4. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento constituirán incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y podrán considerarse como causal de término de contrato.

4. DEFINICIONES

4.1. Accidente

Es un hecho imprevisto no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede producir lesiones y/o daños materiales.

4.2. Enfermedad Profesional

Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

4.3. Contratista

Se entenderá por contratista a toda persona natural o jurídica, que en virtud de un contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material o prestar

un servicio al Colegio.

4.4. Subcontratista

Se entenderá por subcontratista a toda persona natural o jurídica que pacte un contrato de obra con el contratista, relativo a una labor encomendada por *el Colegio* y que cuenta con la aprobación previa de ésta última.

5. RESPONSABILIDAD

5.1. Del Colegio

Respecto a las bases

Dentro de las bases de propuestas de adjudicación en la realización de obras materiales o *servicios* que se efectuarán en las instalaciones del Colegio o de proyectos nuevos a ejecutar, se incluirán los requisitos que deberán cumplir las Empresas Contratistas en materias de Prevención de Riesgos Laborales. Para este efecto, se deberá completar formulario que se adjunta (anexo N° 1).

Adjudicación

Adjudicada la propuesta a la Empresa Contratista, la Vicerrectoría de Administración hará entrega a ésta del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas y las normas y/o procedimientos de seguridad específicas para el trabajo a realizar, dejando constancia escrita en un formulario especial de recibo (anexo N° 2) el cual deberá ser firmado por el Representante Legal de la Empresa Contratista.

Durante el Trabajo

Durante la ejecución de la obra por la Empresa Contratista, el Departamento de Prevención de Riesgos del Colegio, efectuará acciones que permitan verificar el cabal cumplimiento de las normas y procedimientos de Prevención de Riesgos que la obra o el trabajo específico requiera. En esta etapa, la unidad a cargo de la supervisión podrá solicitar la asesoría técnica a la Asociación Chilena de Seguridad, quien entregará las normas y procedimientos respectivos al Depto. de Prevención de Riesgos de la Empresa.

Finalizado el Trabajo

Al finalizar la obra adjudicada al contratista la unidad que solicita el servicio, verificará si se ha cumplido con las exigencias técnicas y de seguridad.

5.2. De los Contratistas

Respecto a las bases

El contratista junto con entregar todos los antecedentes solicitados por la posible adjudicación de la obra, trabajo y/o servicios a realizar en la Empresa, deberá adjuntar la información solicitada en el anexo N° 1.

Adjudicación

Una vez que el contratista se haya adjudicado la propuesta de la obra, trabajo y/o servicios, deberá hacer recepción del Reglamento en forma escrita y firmar comprobante de recibo (anexo N° 2).

Durante el Trabajo

Toda Empresa Contratista que suscriba un contrato con el Colegio, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como también las establecidas en la Ley N° 16.744 (Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), sus Reglamentos y Decretos complementarios.

Adoptar las medidas de Prevención que corresponda destinadas a controlar los Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales que deriven de la ejecución del trabajo que se realice.

- Cumplir con las normas y procedimientos indicados en este Reglamento y otras emanadas por personal técnico que la Empresa designe.
- Todo contratista deberá instruir al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra, a todo su personal y al del subcontratista sobre los riesgos potenciales que presenta su propio trabajo y/o aquellos relacionados con las instalaciones y operaciones que se ejecutan en las instalaciones del Colegio.
- El contratista deberá investigar e informar a la Vicerrectoría de Administración de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. La Investigación de Accidente se efectuará mediante la aplicación del instructivo y formulario que se adjunta (anexo N° 3).
- Los contratistas deberán mantener un programa de supervisión permanente de los trabajos que se ejecuten de modo de evitar la ocurrencia de Accidentes del Trabajo, Enfermedades Profesionales y daño a la propiedad.
- Los contratistas que realizan trabajos y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente deberán entregar mensualmente: el Avance del Programa de Prevención de Riesgos (Inspecciones, Charlas, Investigación y Estadísticas de Accidentes).

Finalizado el Trabajo

- El contratista deberá entregar la siguiente información: Informe de Evaluación de las actividades de Prevención de Riesgos realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Riesgo y Tasa de Accidentalidad) durante el período en que prestó servicios al Colegio, los cuales servirán como antecedentes para las futuras adjudicaciones a propuestas

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Registro de Antecedentes

La Empresa mantendrá un Registro de Antecedentes sobre Prevención de Riesgos (según corresponda) de todos los contratistas que realicen o hayan realizado trabajos en ésta.

6.2. Reuniones de Análisis

La Empresa efectuará, cuando lo estimen necesario, Reuniones de Análisis que permitan evaluar el sistema de trabajo con contratistas.

6.3. Normas y Procedimientos

Las siguientes Normas y Procedimientos de Seguridad que se detallan a continuación serán entregadas conforme al tipo de trabajo que se realice:

- Trabajos con Andamios
- Trabajos de Soldadura
- Señalización
- Orden y Aseo
- Prevención de Incendios
- Mantenimiento de Áreas Verdes*
- Normas de Seguridad en Casinos*
- Otros (atingentes a los riesgos de la Empresa).

Estas y otras Normas y Procedimientos pueden ser solicitado a la Asociación Chilena de Seguridad.

ANEXO Nº 1

REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

EMPRESA : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____ FAX _____ CASILLA _____ COMUNA _____
REPRESENTANTE LEGAL : _____
GERENTE GENERAL : _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA : _____
RUT. : _____ Nº DE TRABAJADORES : _____

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- 2.1. Adjuntar fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado o del Instituto de Normalización Provisional.
- 2.2. La Empresa Contratista deberá adjuntar Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Riesgo de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre afiliado.
- 2.3. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

ANTECEDENTES GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Sí / No / Nc: No corresponde

1. La Empresa cuenta con un Departamento o Experto Asesor en Prevención de Riesgos?
Sí _____ No _____ Nc _____
2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad?
Sí _____ No _____ Nc _____
3. La Empresa cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad?
Sí _____ No _____ Nc _____
4. La Empresa cuenta con Registros de Estadísticas de Accidentes actualizados?
Sí _____ No _____ Nc _____
5. La Empresa realiza acciones permanentes de capacitación en materia de Prevención de Riesgos?
Sí _____ No _____ Nc _____
6. La Empresa cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos permanente?
Sí _____ No _____ Nc _____
7. La Empresa ha tenido en alguna oportunidad accidentes con consecuencias fatales?
Sí _____ No _____ Nc _____
8. La Empresa ha tenido Accidentes del Trabajo con incapacidad física permanente del trabajador?
Sí _____ No _____ Nc _____
9. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios y personal capacitado para casos de emergencia?

Sí _____ No _____ Nc _____

10. La Empresa hace entrega de todos los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo que realiza?

Sí _____ No _____ Nc _____

11. El personal ha sido capacitado para actuar ante emergencias de Incendios?

Sí _____ No _____ Nc _____

12. La Empresa ha sido en alguna oportunidad distinguida con un premio en Prevención de Riesgos?

Sí _____ No _____ Nc _____

13. La Empresa realiza y mantiene Registro de Inspección a equipos que se utilizan en los trabajos?

Sí _____ No _____ Nc _____

14. La Empresa emplea Normas y Procedimientos de Trabajo por escrito para la ejecución de éstos?

Sí _____ No _____ Nc _____

Observación:

Cualquier otro antecedente que complemente los datos antes solicitados, pueden ser adjuntados a este anexo.

ANEXO Nº 2

COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por *el Colegio* y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

EMPRESA : _____

REPRESENTANTE : _____

CARGO : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____

REGIONAL : _____

ENTREGADO POR : _____

CARGO : _____

ANEXO Nº 3

FORMULARIO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE